



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, **30/09/2020**

VISTO la Actuación N° 213/2019 del Registro de la Auditoría General de la Nación y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 85 de la Constitución Nacional pone a cargo de la Auditoría General de la Nación el control externo de la Administración Pública Nacional, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el art. 118, inciso b, de la Ley 24.156, en el marco del Programa de Acción Anual de Control Externo, se realizó una auditoría sobre el monitoreo y calidad de planta potabilizadora en el ámbito de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA). Período auditado del 01 de Enero 2016 al 31 de Marzo 2019.

Que dicho informe fue puesto en conocimiento del Organismo auditado quien en su respuesta formuló comentarios que modificaron parcialmente los hallazgos realizados por este organismo.

Que de la documentación que tuvo a la vista el equipo de auditoría, se advierte que AySA no evaluó cuáles fueron los impactos de las acciones preventivas adoptadas para reducir el Número de Prioridad de Riesgo (NPR) en parte del período auditado.

Que se evidencia un creciente valor de muestras no conformes a los parámetros de turbiedad fijados por el marco regulatorio.

Que respecto a los contaminantes emergentes o nuevos contaminantes, se observa que no existen registros de ensayos de contaminantes emergentes.

Que encontrándose AySA en proceso de elaboración de su Estrategia de Sustentabilidad, no elabora informes sobre el progreso del cumplimiento de los ODS, ni mecanismos, medidores e indicadores para evaluar el cumplimiento de las metas.

Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente compartiendo los términos del informe elaborado por la Gerencia de

Planificación y Proyectos Especiales – Departamento de Control de Gestión Ambiental.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión del día **30/09/2020** resolvió en consecuencia.

Por ello,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA NACIÓN

RESUELVE

ARTICULO 1º: Aprobar el informe de auditoría de control de gestión ambiental, sobre el Monitoreo y Calidad de Planta Potabilizadora realizado en la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A. (AySA), producido por la Gerencia de Planificación y Proyectos Especiales - Departamento de Control de Gestión Ambiental que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Poner la presente resolución en conocimiento de la Jefatura de Gabinete de Ministros y de la empresa Agua y Saneamientos Argentinos S.A.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, archívese.

RESOLUCION N° **128/2020-AGN**